



GUÍA DOCENTE 2012-2013
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO
DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACION Y
DIRECCION DE EMPRESAS

1. Denominación de la asignatura:

DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

Titulación

DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACION Y DIRECCION DE
EMPRESAS

Código

6731

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

ORIGEN Y FUNDAMENTOS DEL DERECHO

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

DERECHO PRIVADO



4.a Profesor que imparte la docencia (Si fuese impartida por mas de uno/a incluir todos/as) :

M^a ANGELES HERRERA GARCIA

4.b Coordinador de la asignatura

M^a ANGELES HERRERA GARCIA

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

SEGUNDO CURSO - PRIMER SEMESTRE

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Básica

7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6

8. Competencias que debe adquirir el alumno/a al cursar la asignatura

Competencias Específicas

CE1 Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

CE2 Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión inter-disciplinaria de los problemas jurídicos

CE4 Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

CE6 Adquirir la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.

CE9 Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.

CE18 Aplicar los principios generales del Derecho y la normativa jurídica a supuesto fácticos.

CE19 Desarrollar la capacidad de asesorar jurídicamente a entidades Públicas, privadas y particulares.

Competencias Genéricas/Transversales

CG1 Adquirir capacidad de análisis y síntesis

CG3 Adquirir conocimientos generales básicos

CG12 Trabajar en un contexto internacional



CG13 Desarrollar un pensamiento crítico y autocrítico.
CG15 comprender las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.
CG16 Adquirir habilidades y técnicas de investigación.
CG23 Desarrollar habilidades de aprendizaje que permitan realizar estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes
R10 Conocer los principios y valores constitucionales relativos al factor religioso y su proyección social. R11 Aprender a interrelacionar las normas referentes a la libertad religiosa existentes en los distintos ámbitos del ordenamiento jurídico. R12 Conocer de forma crítica y objetiva la regulación del aspecto social del factor religioso y la necesidad de la intervención del Estado en el establecimiento de las normas que lo regulan.
9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
I.- CONCEPTO DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Concepto de Derecho Eclesiástico del Estado y su Evolución Histórica 1.-La denominación de la asignatura.- Contenido del concepto de Derecho Eclesiástico del Estado. 2. - Síntesis histórica entre el orden religioso y poder político. Los orígenes precristianos. El cristianismo. 3.- Antecedentes contemporáneos del Derecho Eclesiástico español. II.- LAS FUENTES DEL DERECHO ECLESIASTICO ESPAÑOL Fuentes del Derecho Eclesiástico Español 1.- Clasificación. La Constitución Española de 1978. Los Convenios Internacionales de Protección de Derechos suscritos por el Estado. Los Acuerdos con las Confesiones Religiosas. 2.- Los Acuerdos Concordatarios con la Santa Sede. 3.- Los Acuerdos del Estado Español con otras Confesiones Religiosas. 4.- La Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980. 5.- Otras normas de Derecho Eclesiástico.



III.- LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO ECLESIASTICO

Principios Informadores del Derecho Eclesiástico del Estado

- 1.- Concepto y funciones de los principios informadores.
- 2.- El principio de libertad religiosa.
- 3.- El principio de igualdad religiosa.
- 4.- El principio de aconfesionalidad del Estado.
- 5.- El principio de cooperación del Estado con las confesiones religiosas.
- 6.- Encaje de los principios entre sí.

IV.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

La libertad religiosa como derecho fundamental.

- 1.- Concepto. Libertad religiosa e ideológica. Libertad Religiosa y libertad de culto.
- 2.- Contenido. La libertad religiosa en su dimensión individual y colectiva.
- 3.- Límites, titularidad y protección jurídica.

V.- LAS CONFESIONES RELIGIOSAS

Sujetos confesionales

- 1.- Los sujetos confesionales.
- 2.- La personalidad jurídico-civil de las entidades religiosas.
- 3.- El régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas. La financiación y el régimen fiscal de las confesiones religiosas.
- 4.- El patrimonio cultural de las confesiones religiosas y su regulación en el Derecho Español.

VI.- LA DIMENSIÓN INDIVIDUAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA: LOS DERECHOS Y LIBERTADES.

La enseñanza

- 1.- La libertad de enseñanza.
- 2.- Concreción de la libertad de enseñanza.
- 3.- La financiación de la enseñanza.
- 4.- El Acuerdo con la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.
- 5.- Concreción sobre la enseñanza en los Acuerdos con las Confesiones Religiosas no Católicas.



Las objeciones de conciencia

- 1.- La objeción de conciencia por motivos religiosos. Noción y su protección.
- 2.- Los distintos supuestos de objeciones de conciencia.

Simbología religiosa

- 1.- Simbología religiosa estática y simbología religiosa dinámica, en los ámbitos públicos.

VII.- LA ASISTENCIA RELIGIOSA

La asistencia religiosa

- 1.- Concepto de asistencia religiosa.
- 2.- Ministros de culto.
- 3.- Modelos de organización de la asistencia religiosa.
- 4.- Desarrollo de la asistencia religiosa en los ámbitos específicos.

VIII.- SISTEMA MATRIMONIAL ESPAÑOL

El sistema matrimonial español

- 1.- Sistemas matrimoniales: concepto y clases.
- 2.- Sistema matrimonial vigente: los datos constitucionales, y su desarrollo en la legislación.

La eficacia civil del matrimonio canónico

- 1.- Los efectos civiles reconocidos.
- 2.- La remisión a la jurisdicción canónica matrimonial.
- 3.- Eficacia de las resoluciones canónicas de nulidad. La declaración de ajuste al Derecho del Estado.

La eficacia civil de los matrimonios en forma religiosa de las Confesiones religiosas distintas de la católica con Acuerdo de Cooperación firmado con el Estado Español.

- 1.- Eficacia civil de la forma de celebración religiosa de las Confesiones religiosas no católicas con Acuerdo de Cooperación.
- 2.- Referencia al contenido del matrimonio de las confesiones religiosas que tiene firmados Acuerdos de cooperación con el Estado (FEREDE, FCIE, CIE).



9.3- Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Ferrer Ortiz y otros,, (2010) Derecho Eclesiástico del Estado Español, Sexta Edición, EUNSA,

Gonzalez del Valle, J. M. , (2005) Derecho Eclesiástico del Estado, Sexta edición, THOMSON - CIVITAS,

Goti Ordeñana, J. , Sistema de Derecho Eclesiástico del Estado, Juan Goti Ordeñana-San Sebastián,

Ibán, Iván C; Prieto Sanchis, Luis; Motilla, Agustín, (2004) Manual de Derecho Eclesiástico, TROTTA,

Jusdado Ruiz-Capillas, M. A; y varios autores, (2011) Derecho Eclesiástico del Estado, Primera Edición-2011, COLEX,

Llamazares, Dionisio, (1998) Derecho de la Libertad de Conciencia, CIVITAS,

Martínez Blanco, A., Derecho Eclesiástico del Estado, Tecnos,

Reina Bernáldez, V. , Derecho Matrimonial, TECNOS,

Satorras Fioretti, R. Mª, Lecciones de Derecho Eclesiástico del Estado, J.M. BOSCH EDITOR,

Souto Paz, J. A. , Derecho Eclesiástico del Estado. Derecho matrimonial, Marcial Pons,

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AA.VV., Código Eclesiástico, LA LEY,

CIC, CODIGO DE DERECHO CANONICO, BAC,

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, XXX,

Fornés, J. y otros, Legislación Eclesiástica, 2010, ARANZADI,

Lamazares, D., Derecho Eclesiástico del Estado, 2008, ARIEL,

Martínez-Torrón, J., Religión, Derecho y Sociedad, 1999, COMARES,

Navarro-Valls, R. y Palomino, R., Estado y Religión, ARIEL,

Nieto Nuñez, S. , Legislación Eclesiástica Estatal y Autonómica- Jurisprudencia del Tribunal constitucional y del Tribunal Supremo, COLEX,

Olmos Ortega, Mª E. y Landete Casas, J., Legislación Eclesiástica, 2010, Civitas,

Otaduy, Jorge, (ed.), (2001) Diálogo sobre el futuro de la Ciencia del Derecho Eclesiástico en España, Navarra Gráfica Ediciones,



10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

La asignatura es de 6 ECTS consta de 150 horas de trabajo para el estudiante, que se reparten básicamente en 60 horas de sesiones presenciales y 90 horas de trabajo autónomo del estudiante.

Las sesiones presenciales consisten en una combinación de clase magistral y actividades prácticas, de modo que el profesor expone los contenidos básicos de la materia y se realizan debates sobre las lecturas obligatorias y las cuestiones planteadas respecto de cada tema y ejercicios y presentaciones orales por parte de los estudiantes sobre cuestiones propuestas por el profesor.

El trabajo autónomo del estudiante consiste en lectura de textos obligatorios de cada tema, consulta de materiales propuestos por el profesor, preparación de las presentaciones que ha de realizar cada alumno, realización de trabajos en relación con la asignatura y estudio para el examen final.

Metodología	Competencia relacionada	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas	CG3 CE1 CE2 CE4	32	0	32
CLASES PRÁCTICAS;DEBATES; REALIZACION DE TRABAJOS. EXPOSICIONES	CG1 CG12 CG13 CG15 CG16 CG23 CE1 CE2 CE4 CE6 CE9 CE18 CE19	13	60	73
LECTURAS Y RECENSIONES	CG1 CG23 CE6 CE9	0	10	10
TUTORIAS	CG1 CG3 CE1 CE2 CE4 CE6 CE9 CE18 CE19	5	0	5
PREPARACION DE LA EVALUACION	CG1 CG3 CG12 CG13 CE1 CE2 CE4 CE6 CE9 CE18 CE19	0	26	26
PRUEBAS DE EVALUACION	CG1 CG3 CG12 CG13 CE1 CE2 CE4 CE6 CE9 CE18 CE19	4	0	4
Total		54	96	150



11. Sistemas de evaluación:

Se evaluará tanto la asistencia a las actividades presenciales como los trabajos realizados por el alumno, conforme al procedimiento de evaluación que se expresa a continuación.

Trabajos prácticos: se realizará 1 trabajo de síntesis por parte del alumno, más 4 trabajos prácticos consistentes en la resolución de cuestiones a partir de un supuesto de hecho. En los mismos se valorará la aplicación de las normas y conocimientos sobre el tema de forma argumentada y crítica.

Exposición oral: se realizará una exposición oral individual de cada alumno sobre un tema de actualidad relacionado con los contenidos de la asignatura, debiendo presentarse el trabajo escrito sobre el que se realizará dicha exposición oral.

Pruebas de evaluación de conocimientos adquiridos: Se realizarán 3 pruebas escritas sobre los contenidos de la asignatura, 1. Correspondiente a las Unidades 1-2-3; 2. Correspondiente a las Unidades 4-5; 3. Correspondiente a las Unidades 6-7.

Se realizará una prueba de evaluación final, sobre los contenidos de todas las unidades docentes del programa. Para superar dicha prueba de evaluación final, será imprescindible obtener una calificación mínima que suponga el 40% del peso total de la misma.

Los trabajos prácticos y pruebas de evaluación de conocimientos, desarrollados a lo largo del curso, por su carácter de elementos de evaluación continua, no son susceptibles de recuperación en segunda convocatoria.

Procedimiento	Peso en la calificación final
Asistencia a actividades presenciales	5 %
Realización de trabajos prácticos	20 %
Exposición oral	10 %
Pruebas escritas de evaluación de conocimientos adquiridos	30 %
Evaluación final	35 %
Total	100 %



Evaluación excepcional, si procede:

En atención a causas excepcionales y justificadas, posibilidad de realizar un examen de revisión, previa consideración de las circunstancias. En todo caso, las circunstancias excepcionales tendrán que ser expuestas y valoradas antes de la realización de la evaluación final.

12. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

AQUELLOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y LA FACULTAD DE DERECHO

http://www.ubu.es/ubu/cm/titulaciones/temas/grado_derecho

Apartados: INFORMACION ACADEMICA Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

13. Calendarios y horarios:

AQUELLOS FIJADOS POR LA FACULTAD DE DERECHO

http://www.ubu.es/ubu/cm/titulaciones/temas/grado_derecho

Apartado: INFORMACION ACADEMICA: HORARIOS Y CALENDARIO ACADEMICO

14. Idioma en que se imparte:

CASTELLANO